



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

12 ENE 2022

USHUAIA,

VISTO la Resolución M.S. N° 612/21 y su modificatoria N° 617/21, la Resolución M.S. N° 1728/21, Decreto Provincial N° 2789/21, DNU N° 867/21, Resolución MS N° 27/22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 2789/21 se adhirió al DNU N° 867/21 y se mantuvo la delegación de facultades en el Ministerio de Salud para el dictado de las normas necesarias para dar cumplimiento a los citados Decretos.

Que la Resolución M.S. N° 1728/21 fue dictada de acuerdo a la evaluación del avance de la campaña de vacunación contra SARS CoV-2 en la provincia y el país que demuestra coberturas satisfactorias.

Que en base a los informes nacionales sobre las variantes de circulación en el país y el mundo corresponde una adaptación a las medidas actuales y ampliar los criterios de definiciones y medidas ante casos confirmados, sospechosos y contactos estrechos, dictando la normativa correspondiente.

Que corresponde mantener vigente el modelo de certificado a emitir para las personas que cuenten con indicación de aislamiento y cuarentena, los cuales fueron elaborados por el Comité Operativo de Emergencias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1301, artículo 17° y los Decretos Provinciales N° 4495/19, N° 5/20, y el Decreto Provincial 4576/2019.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar a partir del día de la fecha los criterios de testeo y aislamientos ante casos sospechosos o confirmados por COVID-19 de acuerdo al ANEXO I de la presente.

ARTICULO 2°.- Aprobar a partir del día de la fecha el modelo de formulario de notificación de aislamiento de acuerdo al ANEXO II de la presente.

ARTICULO 3°.- Dejar sin efecto la Resolución M.S. N° 027/22 y toda norma que se oponga al presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar a Boletín Oficial. Archivar.

000068

RESOLUCIÓN M.S. N°

122.-

Prof. María Gabriela CASTILLO  
Ministra de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

M.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
=====

MINISTERIO DE SALUD

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

000068

ANEXO I.- RESOLUCION M.S. N° \_\_\_\_\_/22.

### CRITERIOS DE TESTEOS EN DISPOSITIVOS PROVINCIALES

- Asistirán a los testeos provinciales solo aquellas personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 (casos sospechosos).
- No se realizarán testeos a los contactos estrechos asintomáticos.
- No se realizarán testeos por motivos de viaje.

### MEDIDAS ANTE CASOS Y CONTACTOS

#### **CASO CONFIRMADO:**

- 7 días de aislamiento desde la fecha de inicio de síntomas declarada (o del diagnóstico en casos asintomáticos), con al menos 24 horas sin síntomas o con síntomas leves, más 3 días de cuidados especiales (no concurrir a eventos masivos ni reuniones sociales, utilizar barbijo de forma adecuada, bien ajustado, tapando nariz, boca y mentón- en forma permanente en ambientes cerrados o abiertos donde haya otras personas, mantener la distancia social, ventilar los ambientes de manera continua, extremar los cuidados ante la presencia de personas con factores de riesgo). En caso de que los síntomas persistan comunicarse con personal de salud.

#### **CONTACTO ESTRECHO CONVIVIENTE:**

- Los **convivientes asintomáticos del caso positivo** permanecerán en aislamiento los mismos días que el caso, siempre y cuando se mantengan asintomáticos. En caso de presentar síntomas pasarán a ser un nuevo "caso sospechoso" y deberán proceder al hisopado. Serán incluidos detallados en el certificado de aislamiento del caso positivo cuando lo requiera.

A todos los casos confirmados se les inhabilitará el pase sanitario por 10 días para concurrir a eventos masivos u otras actividades consideradas de mayor riesgo.

#### **CONTACTO ESTRECHO NO CONVIVIENTE:**

- No deberá aislarse. Deberá maximizar las medidas preventivas (uso adecuado de barbijo, distanciamiento, lavado frecuente de manos, ventilación de los ambientes, no concurrir a reuniones sociales o eventos masivos, etc.), realizando automonitoreo de síntomas de forma diaria. En caso de presentar síntomas durante los siguientes 10 días del contacto con el caso positivo, deberán aislarse inmediatamente y concurrir a un lugar de testeo público o privado.

M.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD





"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

000068

## EXCEPCIONES

El DNU 297/20 exceptúa a los definidos por dicha normativa como **trabajadores esenciales**, quienes siendo contacto estrecho de un caso positivo conviviente o no, podrán exceptuarse del aislamiento, siempre que el superior determine que es necesario para la cobertura de un servicio esencial. En estos casos deberán intensificarse las medidas preventivas.

### *Cuadro resumen correspondiente a comunidad en general.*

 <b>CASO CONFIRMADO</b>	<b>DESDE FECHA DE INICIO DE SINTOMAS (O TOMA DE MUESTRA EN ASINTOMÁTICOS)</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• 7 DIAS DE AISLAMIENTO (ULTIMAS 24HS SIN SINTOMAS) + 3 DIAS DE CUIDADOS ESPECIALES</li></ul>
 <b>CONTACTO ESTRECHO</b>	<b>CONVIVIENTE</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• ASINTOMATICOS: MISMOS DÍAS QUE EL CASO POSITIVO</li><li>• SINTOMATICOS: DEBERÁN HISOPARSE COMO NUEVO CASO SOSPECHOSO.</li></ul>
 <b>CASO DESCARTADO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• SIN AISLAMIENTO DEL CASO. CUIDADOS ESPECIALES POR 7 DIAS.</li><li>• SIN AISLAMIENTO DE CONTACTOS ESTRECHOS</li></ul>
 <b>CONTACTO ESTRECHO</b>	<b>NO CONVIVIENTE</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• SIN AISLAMIENTO.</li><li>• 10 DIAS DE CUIDADOS ESPECIALES</li></ul>

*\*CUIDADOS ESPECIALES: Se refiere a los días posteriores al ALTA en los que la persona no debe concurrir a eventos masivos ni reuniones sociales; utilizar barbijo de forma adecuada, bien ajustado, tapando nariz, boca y mentón- en forma permanente en ambientes cerrados o abiertos donde haya otras personas; mantener la distancia social; ventilar los ambientes de manera continua; evitar o extremar los cuidados ante la presencia de personas con factores de riesgo.*

M.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
=====

MINISTERIO DE SALUD

"2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

000068

ANEXO II .- RESOLUCION M.S. N° \_\_\_\_\_/22.



**FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN DE AISLAMIENTO**

Fecha de emisión: ...../...../.....

Por la presente, se deja constancia que ....., DNI N° ....., cuenta con indicación de aislamiento desde el ...../...../..... hasta el ...../...../..... inclusive.

CONDICIÓN: Caso Confirmado

**\*: Este certificado no es válido como comprobante de resultado.**

"Una vez cumplido el tiempo de aislamiento mencionado, el presente tiene validez como CONSTANCIA DE AISLAMIENTO Y ALTA MEDICA."

- En caso de ser POSITIVO (detectable) le informamos que debe mantener aislamiento preventivo con todo su grupo de convivientes, por lo que nadie puede salir del domicilio, no puede concurrir a trabajar, ni recibir visitas.
- En caso de que un conviviente o contacto estrecho no conviviente inicie con síntomas compatibles, comunicarse con el 107 o concurrir a los lugares de testeos.
- En caso de que sus síntomas empeoren, contacte al 107 (Ushuaia, Tolhuin y Río Grande) para emergencias durante las 24 horas.

**CONVIVIENTES DE CASO POSITIVO:**

- Nombre y apellido 1, DNI 1
- Nombre y apellido 2, DNI 2
- Nombre y apellido 3, DNI 3

*Toda la información brindada reviste carácter de declaración jurada por parte del interesado*

**CUIDADOS ESPECIALES:** *Se refiere a los días posteriores al ALTA en los que la persona no debe concurrir a eventos masivos ni reuniones sociales; utilizar barbijo de forma adecuada, bien ajustado, tapando nariz, boca y mentón- en forma permanente en ambientes cerrados o abiertos donde haya otras personas; mantener la distancia social; ventilar los ambientes de manera continua; evitar o extremar los cuidados ante la presencia de personas con factores de riesgo.*

Cód. Verificación: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

M.S.

**Firma y sello**

Prof. María Gabriela CASTILLO  
Ministra de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.